

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Verbal Sumario Ref. 11001-40-03-036-2021-01198-00.

Comoquiera que el demandante guardó silencio frente a la solicitud de terminación deprecada por el demandado, aunado a que en memorial obrante en el archivo denominado "17ActorPoneEnconocimientoEntregalnmueble.pdf", del que se lee que fue entregado voluntariamente por el demandado, toda vez que en virtud de ello se cumple el objeto del presente asunto, el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el proceso de restitución de inmueble arrendado instaurado por Edgar Norvey Giraldo Gómez contra Alans Garzón Méndez y Ronald Andrés Amado Camacho, por carencia de objeto.

SEGUNDO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "María Isabella Córdoba Páez".

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **9 de mayo de 2023** a la hora de las 8:00
a.m.